

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto GJ. N° 1170

## ADJUDICASE EN DONACION LOS TERRENOS UBICADOS EN EL BARRIO ALCIRA SUR

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Agosto de 2013.

**VISTO:**

El Expediente M-10991/99, Agregados Expte. S-4260/98, M-15218/97, V-22271/03, H-25298/03, O-14900/03- VI Cuerpos, mediante los cuales se solicita la escrituración de los terrenos ubicados en el Barrio «Alcira Sur» de esta Ciudad Capital a favor de los actuales ocupantes;

**CONSIDERANDO:**

Que los lotes solicitados se encuentran registrados en la Administración General de Catastro como Manzana A: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 77-M.C. 07-21-30-4346, lote 76-M.C. 07-21-30-4347, lote 61- M.C. 07-21- 30-4454, lote 63-M.C. 07-21-30-4453; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 087 de fecha 04 de Septiembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1717- Cuartel I, lote A-M.C. 07- 21-30-4250, lote B-M.C. 07-21-30-4150, lote C-M.C. 07-21-30-4151; Manzana B: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 93-M.C. 07-21-30-4145, lote 82-M.C. 07-21-30-3954, lote 100-M.C. 07-21- 30-3449, lote 99-M.C. 07-21-30-3649, lote 94-M.C. 07-21-30-4144; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 085 de fecha 04 de Septiembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1715-Cuartel I y Disposición Complementaria A.G.G. N° 176 de fecha 03 de Noviembre de 2009, lote A- M.C. 07-21-30-3851, lote B-M.C. 07-21- 30-3852; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 119 de fecha 10 de Noviembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1730- Cuartel I, lote B-M.C. 07-21-30-3753, lote A- M.C. 07-21-30-3853; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 115 de fecha 31 de Octubre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1727- Cuartel I, lote A-M.C. 07-21-30-3846, lote C- M.C. 07-21-30-3645, lote D-M.C. 07-21-30- 3546, lote E-M.C. 07-21-30-3647, lote F- M.C. 07- 21-30-3547, lote B- M.C. 07-21-30-3745; Manzana C: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 32-M.C. 07-21-30-4460, lote 26-M.C. 07-21- 30-4466; Manzana D: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 48-M.C. 07-21-30-3964, lote 49-M.C. 07-21-30-4062, lote 38- M.C. 07-21-30- 4065; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 088 de fecha 04 de septiembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1718-Cuartel I, lote A-M.C. 07-21-30-4260, lote C- M.C. 07-21-30-3959, lote B- M.C. 07-21-30- 4261; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 086 de fecha 04 de Septiembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1716- Cuartel I, lote A-M.C. 07-21-30-4068, lote B- M.C. 07-21-30-4069; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 104 de fecha 24 de Abril de 2012- Archivo Dpto. Capital N° 2564- Cuartel I, lote 1-M.C. 07-21-30-3865, lote 2-M.C. 07-21-30-3867, lote 4- M.C. 07-21-30- 3869; Manzana F: Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 147 de fecha 30 de Diciembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1745- Cuartel I, lote A- M.C. 07-21-30-4472, lote B- M.C. 07-21-30-4173, lote C- M.C. 07-21-30- 4174; Manzana G: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 130- M.C. 07-21-30-3873, lote 134- M.C. 07-21-30-3775, lote 135- M.C. 07-21- 30-3776, lote 140- M.C. 07-21-30- 3573, lote 17- M.C. 07-21-30-3770, lote 131- M.C. 07-21-30- 3773, lote 16- M.C. 07-21-30-3771; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 035 de fecha 28 de Febrero de 2007- Archivo Dpto. Capital N° 1884- Cuartel I, lote A- M.C. 07-21-30- 3475, lote B- M.C. 07-21-30-3476. Que los mismos se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, en relación a las Matrículas 31.679, 31.678, 31.688, 31.684; 37.926, 37.927, 37.928; 31.706, 31.687, 31.691, 31.692, 31.705; 37.929, 37.930; 37.915, 37.914; 37.917, 37.919, 37.920, 37.921, 37.922, 37.918; 31.717, 31.723; 31.742, 31.743, 31.737; 37.923, 37.925, 37.924; 37.908, 37.909; 44.900, 44.901, 44.903; 37.911, 37.912, 37.913; 31.777, 31.780, 31.781, 31.788, 31.784, 31.778, 31.785; 42.173, 42.174- Folio RealDepartamento Capital y tienen como titular al Estado Provincial.

Que los referidos inmuebles fueron donados al Estado Provincial por el señor Luis Enrique Marcolli con el cargo de transferir el dominio a sus actuales ocupantes.

Que en virtud de los objetivos que se amparan y el fin que se persigue, «VIVIENDA PROPIA» para cada solicitante surge la necesidad, de resolver la adjudicación en el marco de la Ley 4370 y su Decreto Reglamentario G- 1411/93.

Que Asesoría General de Gobierno en Informe A.G.G. N° 0285 de fecha 26 de Junio de 2013 obrante a fs. 1158, se expide en el sentido de que no existe ningún impedimento para que se efectúen las donaciones solicitadas.

Que la autorización legislativa se encuentra otorgada por la Ley N° 4370 (Decreto Reglamentario G y J N° 1411/93).

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en donación los terrenos que conforman actualmente el Barrio «Alcira Sur», ubicados en el Cuartel I de la Ciudad Capital, identificados como Manzana A: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 77-M.C. 07-21- 30-4346, lote 76-M.C. 07-21-30-4347, lote 61- M.C. 07-21-30-4454, lote 63-M.C. 07-21-30-4453; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 087 de fecha 04 de Septiembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1717- Cuartel I, lote A-M.C. 07-21-30-4250, lote B-M.C. 07-21-30- 4150, lote C-M.C. 07-21-30-4151; Manzana B: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 93-M.C. 07- 21-30-4145, lote 82-M.C. 07-21-30-3954, lote 100- M.C. 07-21-30-3449, lote 99-M.C. 07-21-30-3649, lote 94-M.C. 07-21-30-4144; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 085 de fecha 04 de Septiembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1715-Cuartel I y Disposición Complementaria A.G.G. N° 176 de fecha 03 de Noviembre de 2009, lote A- M.C. 07-21-30-3851, lote B-M.C. 07-21-30-3852; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 119 de fecha 10 de Noviembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1730- Cuartel I, lote B- M.C. 07-21-30-3753, lote A- M.C. 07-21-30-3853; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 115 de fecha 31 de Octubre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1727-Cuartel I, lote A-M.C. 07-21-30-3846, lote C-M.C. 07-21-30-3645, lote D-M.C. 07-21-30- 3546, lote E-M.C. 07-21-30-3647, lote F- M.C. 07- 21-30-3547, lote B- M.C. 07-21-30-3745; Manzana C: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 32-M.C. 07-21-30-4460, lote 26-M.C. 07-21- 30-4466; Manzana D: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 48-M.C. 07-21-30-3964, lote 49-M.C. 07-21-30-4062, lote 38- M.C. 07-21-30- 4065; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 088 de fecha 04 de septiembre de 2003-Archivo Dpto. Capital N° 1718-Cuartel I, lote A-M.C. 07-21-30-4260, lote C- M.C. 07-21-30-3959, lote B- M.C. 07-21-30- 4261; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 086 de fecha 04 de Septiembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1716- Cuartel I, lote A-M.C. 07-21-30-4068, lote B- M.C. 07-21-30-4069; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 104 de fecha 24 de Abril de 2012- Archivo Dpto. Capital N° 2564- Cuartel I, lote 1-M.C. 07-21-30-3865, lote 2-M.C. 07-21-30-3867, lote 4- M.C. 07-21-30- 3869; Manzana F: Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 147 de fecha 30 de Diciembre de 2003- Archivo Dpto. Capital N° 1745- Cuartel I, lote A- M.C. 07-21-30-4472, lote B- M.C. 07-21-30-4173, lote C- M.C. 07-21-30- 4174; Manzana G: Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I, lote 130-M.C. 07-21-30-3873, lote 134- M.C. 07-21-30-3775, lote 135- M.C. 07-21- 30-3776, lote 140- M.C. 07-21-30-3573, lote 17- M.C. 07-21-30-3770, lote 131- M.C. 07-21-30- 3773, lote 16- M.C. 07-21-30-3771; Plano de Subdivisión aprobado por Resolución Catastral N° 035 de fecha 28 de Febrero de 2007- Archivo Dpto. Capital N° 1884- Cuartel I, lote A- M.C. 07-21-30- 3475, lote B- M.C. 07-21-30-3476 y inscritos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, en relación a las Matrículas 31.679, 31.678, 31.688, 31.684; 37.926, 37.927, 37.928; 31.706, 31.687, 31.691, 31.692, 31.705; 37.929, 37.930; 37.915, 37.914; 37.917, 37.919, 37.920, 37.921, 37.922, 37.918; 31.717, 31.723; 31.742, 31.743, 31.737; 37.923, 37.925, 37.924; 37.908, 37.909; 44.900, 44.901, 44.903; 37.911, 37.912, 37.913; 31.777, 31.780, 31.781, 31.788, 31.784, 31.778, 31.785, 42.173, 42.174- Folio Real- Dpto. Capital a nombre del Estado Provincial, a las personas que se detallan en el Anexo I el que pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Impónese a los adjudicatarios las siguientes obligaciones bajo condición resolutoria de la donación: Inc. a) Construir una vivienda para uso propio y de su familia. Inc. b) No enajenación del inmueble por término de diez (10) años. Inc. c) Construir como mínimo veinte (20) metros cuadrados incluido un baño, en plazo no mayor a dos (2) años contados desde su adjudicación. Inc. d) El vencimiento del plazo estipulado en el Inc. (b), presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte de los destinatarios, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante.

ARTICULO 3°.- Encomiéndese a Escribanía General de Gobierno a otorgar y autorizar las Escrituras Traslativas de Dominio con los cargos que anteceden a favor de las personas detalladas en el Anexo I. ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: U.P.E. Unidad Técnica de Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial y Subsecretaría de Asuntos Institucionales.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

#### **PLANILLA ANEXA**

EXPTE. M-10991/1999- «MARCOLLI JORGE RAUL EDUARDO- ING. S/La aceptación de donación de los lotes que menciona p/la posterior inscripción de los predios a nombre del Estado Prov.» Agregado Expte. S-4260/98- «Saneamiento de Título, Dcción. e/Para conocim. problemática p/Escriturar Terrenos Barrio Alcira Sur», Agregado Expte. M-15218/97- Ministerio de Gobierno y Justicia E/Nota de Cámara de Senadores N° 208/ 97- ref. Texto de Ley s/Escrit. del Barrio Alcira Sur» Agregado Expte. V-22271/03- Vecinos del B° Alcira Sur- Capital s/Escrituración de Terreno» Agregado Expte. H-25298/03-Herrera, Rosa Argentina s/ Escrituración» Agregado Expte. O-14900/03- Olaz, José Lorenzo s/Escrituración de Terreno»- VI Cuerpos.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:01:54

#### **Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*